

ÁREA	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Trafico Jurídico
EXPEDIENTE	135/2023
ASUNTO	CESIÓN GRATUITA LOCAL C. SANTIAGO. UCAUCE

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 19 de mayo de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Por la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, con fecha 21 de febrero de 2023, se presenta solicitud en el Servicio de Patrimonio, interesando la cesión de uso temporal de un local sito en una calle del Distrito Casco Antiguo, concretando posteriormente su localización en calle Santiago, 6, dicha solicitud va acompañada asimismo de memoria explicativa de actividades de dicha Asociación.

Por el Servicio de Consumo, de fecha 03 de mayo de 2023, se informa favorablemente la memoria de actividades presentada por la Asociación de Personas Consumidoras UCAUCE SEVILLA, con NIF: G90390949, estimando de interés general la memoria presentada por la entidad.

El referido inmueble sito en el Calle Santiago, 6, consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, siendo un bien de titularidad municipal, de naturaleza patrimonial, uso patrimonial, inscrito con el código GPA 34893.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de Interés General la memoria presentada por la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, con NIF: G90390949, para la prestación de servicios jurídicos, atención de consultas y reclamaciones, relaciones de mercado, actividades formativas, todas ellas orientadas a la defensa de consumidores y usuarios de conformidad con dicha memoria.

SEGUNDO: Ceder el uso temporal y gratuito sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la Asociación de Personas Consumidoras de Sevilla, UCAUCE SEVILLA, con NIF: G90390949, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bien objeto de la cesión de uso:

-Ubicación del Bien: Locales nº 12 y 13 en Calle Santiago, 6. Ambos locales, comunicados entre ellos por una puerta, aparecen en el Inventario Municipal como un único bien, con código: 34893- GPA.

-Datos Registrales:

Código Seguro De Verificación	61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/05/2023 13:53:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==		



Local 12: Registro de la Propiedad nº 17, Finca 15.189, Libro 298, Tomo 743, Folio 99.

Local 13: Registro de la Propiedad nº 17, Finca 15.191, Libro 298, Tomo 743, Folio 102.

-Superficie de cada local, según escrituras de división horizontal: 25,11 m2.

Cada local representa en el valor total de la finca el 11,10%.

Según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, linda con:

- Norte: Calle Santiago.
- Sur: Inmueble con salida a C/ Francisco Carrión Mejías.
- Este: Inmueble sito en C/ Santiago, 4.
- Oeste: Inmueble sito en C/ Santiago, 8.

- Referencias catastrales: 5628003TG3452H0003LA/ 5628003TG3452H0004BS.

- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla

- Naturaleza y uso: Patrimonial, uso patrimonial

- Clasificación urbanística: Locales Patrimoniales.

Finalidad de la cesión:

El bien inmueble cuyo uso se cede deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades de interés social que se recogen en la memoria presentada por la entidad.

Plazo de duración de la cesión:

La cesión de uso tendrá una duración de 25 años, con posibilidad de renovación hasta el máximo permitido 30 años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión.

Cuantía a abonar por la persona cesionaria:

Se trata de una cesión de uso temporal gratuita, justificada por motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar al inmueble.

Garantía

La presente cesión de uso, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de cesiones temporales y gratuitas en bienes de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del valor del bien patrimonial a ocupar. El bien patrimonial a ceder está valorado, según informe del técnico municipal, en SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (75.783,15 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de TRES MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.031,32 €).

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Condiciones a que se sujeta la cesión:

- Cumplir los fines para los cuales se hubiera otorgado la cesión en el plazo máximo de veinticinco años.
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

Código Seguro De Verificación	61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/05/2023 13:53:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==		



- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.) serán a cargo de la entidad cesionaria.
- El cesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.
- Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán el bien al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas.
- Finalizado el plazo de la cesión, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes:

Finalizado el plazo de la cesión de uso, los bienes revertirán a este Ayuntamiento de Sevilla con las obras de acondicionamiento y adecuación que, en su caso, se hayan realizado.

Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, o la utilización del bien les produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio, previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del bien por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.

Formalización de la cesión

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente acuerdo

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la cesión de uso temporal del bien inmueble patrimonial, propiedad municipal, que se otorga en el punto segundo del acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y al Servicio Oficina Técnica de Edificios Municipales.”

Código Seguro De Verificación	61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/05/2023 13:53:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==		



Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, efectos y su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

SERVICIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE MODERNIZACION Y
TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	22/05/2023 13:53:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61lT2Ce1x8j7BustC4nIkw==		

